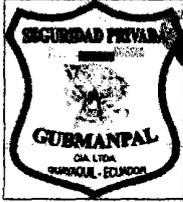


P/F escana



# GUBMANPAL CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA

STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

Resolución 06.Q.I.J 0799 (7 de marzo del 2006)

## SRS. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Sto. Domingo de los Tsáchilas, 20 de Mayo del 2011.

ceo  
ok  
pb  
10:2 e/p.

Por medio del presente me permito solicitar la inscripción de la cesión de participación de acciones, que realiza el Sr. LAURO DOMINGO MANZABA CUSME Y CONYUGUE, a favor del Sr. MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUBMANPAL CIA. LTDA.

Por la atención a la presente desde ya anticipo mis agradecimientos.



*Marcos Agustin Delgado Pacheco*

MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO  
GERENTE GENERAL  
GUBMANPAL CIA. LTDA.

EXP. 155302

Cesión de Participaciones  
registrada  
R3.



006467

Mil participaciones de un dólar cada uno; mientras tanto que el CEDENTE Señ

LAURO DOMINGO MANZÁBA CUSME y KETTY MAGALY ENRIQUEZ

SUDARIO al ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, dejan de ser socios

de la "Compañía" GUBMAMPAL CIA LTDA, para la plena validez de este documento

se entrega a la presente escritura la ACTA y CERTIFICACION correspondiente

al contenido de la resolución tomada por la JUNTA GENERAL DE SOCIOS, en la

que se solicita la autorización para la transferencia de participaciones la misma que es

el objeto del presente contrato. Se servirá Señor Notario ordenar que esta Escritura Publica de

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION se proceda a la inscripción en el libro respectivo de la

Compañía mencionada dicha inscripción se anulara el certificado de aportación de los

participantes", de igual manera se sentara al margen de la matriz de escritura de

la presente escritura, que consta en el Protocolo de esta Notaria Señor Notario se dignara

firmar la presente escritura con la demás cláusula de estilo, para la completa legalidad del presente documento.

En fe de lo cual, yo, el Abogado Francy Quimi Guevara. Matrícula once mil setecientos treinta y seis.

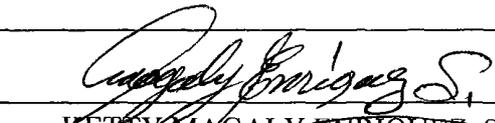
Abogado de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la

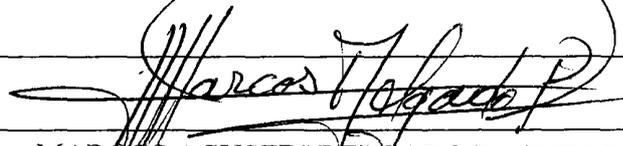
presentan en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron

los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por

el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé..

  
LAURO DOMINGO MANZABA CUSME  
130225162-1

  
KETTY MAGALY ENRIQUEZ SUDARIO  
091051118-2

  
MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO  
080058012-8

NOTARIO SEGUNDO  
Dr. Angel Vicente Brito B.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON SANTO DOMINGO



cm/lo

NOTARIA SEGUNDA  
ATA ATA

1 *Moreno*

2

3

4

5 *[Signature]*

6

Dr. Escrivá  
NO  
NIHIL P  
NOTARIO TERCERO

**RAZON:** Siento por tal que la fotocopia que antecede es igual a la escritura original de **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga **LAURO DOMINGO MANZABA CUSME Y CONYUGE** a favor de **MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO** con fecha **veinte y cinco de abril del año dos mil ocho** protocolizada ante el señor Notario Segundo del cantón Santo Domingo, doctor **Edgar Pazmiño Pazmiño** cuyo archivo se encuentra a mi cargo. En fe de ello, y a partición verbal del señor **MORENO PEREZ WASHINGTON IVAN**, con número de cedula de Ciudadanía **100153551-5**, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Santo Domingo a **diez** de **Noviembre** del año dos mil diez. Doy fe

*[Signature]*  
Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON  
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.  
NOTARIO SEGUNDO



*TRA*

Ciudadanía 130225167-1  
MANZABA CUSME LAURO DOMINGO  
MANABI/CHONE/CHONE  
OCTUBRE 1956  
007-1 0000 01486 M  
MANABI/CHONE  
1956



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO  
PRIMARIA  
PEDRO MANZANA  
PAULA CUSME  
STO DGO DE LOS ELLOS/06/2007  
06/06/2019  
2316916



*[Handwritten signature]*  
Dr. Angel Vicente Brito B.  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.  
NOTARIO SEGUNDO

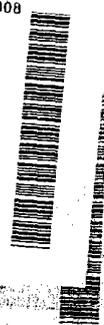
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008

144-0013  
NUMERO  
1302251671  
CEDULA  
MANZABA CUSME LAURO DOMINGO

STO. DGO. TSACHILAS  
PROVINCIA  
BOMBOLI  
PARROQUIA

SANTO DOMINGO  
CANTON  
*[Handwritten signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOMBOLI  
PARROQUIA



ACTA # 3

En la ciudad de Santo Domingo de los  
TSACHILAS. a los 20 dias del mes de abril  
del 2008 a las 14:00H Se instala la Junta  
General de Socios de la Compañia de Seguri-  
dad SUBMAMPYL CIA. LDA. Asistiendo a la  
misma los siguientes Socios  
Gilberto Bravo, Guanuche Angel, Manzaba  
Lauro, Palacios Hugo, Marcos Delgado, Manza-  
ba Paulo.

Presidida por el Sr. Presidente Bravo Gilber-  
to. Elías con el objeto de tratar el unico  
orden del dia como es, la Transferencia  
de participaciones del socio LAURO  
MANZABA.

Cabe indicar que la Junta General es;  
Extraordinaria de Socios.  
A la misma que asistieron todos sus  
socios total de participaciones 3000 (Tres  
mil participaciones)

Instala la Junta General de Socios  
por parte del Sr. Presidente BRAVO  
GILBERTO.

Toma la palabra el socio LAURO MAN-  
ZABA quien dice. Que as su deseo  
dejar de ser socio de esta Compañia  
por lo tanto solicita a la Junta Gene-  
ral se le autorize la Transferen-  
cia de 500 (quinientas) participaciones  
al socio Delgado Marcos con el fin de  
los conversiones de la venta de mis quinien-  
tas participaciones.

un largo rato se ponen de ac-  
y por unanimidad con la apro-  
de la venta de las participaciones  
que son de quinientas en su total  
de un dolar. por participacion.

Esta Junta General de Socios se in-  
con todos los socios siendo sus re-  
luciones obligatoria para todos su-  
socios segun lo dispone la ley de Co-  
nia y los estatutos de la Compañia  
de Seguridad SUBMAMPYL para  
constancia firman la presente  
acta de socios asistente, la fu-  
se lio el dia de hoy 20 de abril  
2008 con junta abierta con el sec-  
tario ADOC que certifica el ac-

Palacio Hugo  
Palacio Hugo.

BERGUESE. Secretaria ADOC.  
Nombre de Socios de la CIA SUBMAMPYL  
MANZABA.  
NOMBRE Y APELLIDOS.

- GILBERTO ELIAS BRAVO BASTIDAS
- ANGEL MIEVEL GUANUCHE PEREZ
- LAURO DOMINICO MANZABA CUSME
- HUGO ALCIBIAS PALACIO ABULAR
- MARCOS DELGADO RACH
- LAURO MANZABA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA  
 PACHECO MARCOS AGUSTIN  
 JUNIN  
 ABRIL 1958  
 0087 00577  
 1958  
 NOTARIO  
 Dr. Edgardo

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CABADO BETCY MARLENE ESPINOZA LOOR  
 SUPERIOR TECNOLGO  
 PATRICIO DELGADO DELGADO  
 CLARADIVINA PACHECO  
 CLD26Y08/8004  
 REN 1080716  
 Pch

NOTARIA  
 Dr. Angel Vicente Brito Bastidas  
 NOTARIO SEGUNDO  
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 EL ECUADORISTA REPRESENTANTE A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
 021-0008 0800580128  
 NUMERO CEBULA  
 DELGADO PACHECO MARCOS AGUSTIN  
 PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS  
 PROVINCIA CANTON  
 BOMBOLI  
 PARROQUIA

CIUDADANIA 091051118-7

ENRIQUEZ SUDARIO KETTY MAGALY

GUAYAS/SALITRE/SALITRE

17 ABRIL 1963

002-1 0056 00173 F

GUAYAS/ SALITRE

SALITRE 1963



*Ketty Enriquez S.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3333VEREE

CASADO

LAURO MANZABA CUSME

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JAIÑE ENRIQUEZ

ELDISA SUDARIO

GUAYAS

10/08/2005

10/08/2017

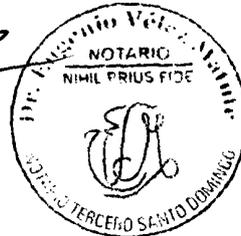
1188839



ZON.- Para los fines legales consiguientes; Doy fe que he marginado el contenido de la escritura de Cesión de Participaciones que antecede; en la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA que otorga Gilbert Elías Bravo y otros, celebrada en esta Notaria el veinte y cuatro de junio del año dos mil cinco. Santo Domingo, a veinte días del mes de mayo del año dos mil once.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Eusebio Velez Matute  
Notario Público Santo Domingo





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2759-734 / 2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.-** En esta fecha, a fojas 14, Inscripción 33, Repertorio No. 470, Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha diecisiete de Marzo del dos mil seis, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **GUBMANPAL CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los cónyuges **LAURO DOMINGO MANZABA CUSME Y KETTY MAGALY ENRIQUEZ SUDARIO** en calidad de cedentes, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones quinientas (500) que mantenían en la mencionada Compañía a favor del Señor **MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO.**- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 60, Repertorio No. 733, Tomo No. 45.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 20 de Mayo del 2011.- **LA REGISTRADORA.**



*[Firma manuscrita]*  
Dra. Maritza Lamiño Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO